

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE LA
CONSULTORÍA: “DIAGNÓSTICO, VINCULACIÓN
TERRITORIAL Y CO-CREACIÓN DE ESPACIOS PARA
FORTALECER LA CULTURA DE LA MONTAÑA”**

PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO (PTI)

**“TURISMO DE MONTAÑA, AVENTURA Y NATURALEZA EN
RUTA DE LOS SEIS MILES, OJOS DEL SALADO”- PRIMER
AÑO DE IMPLEMENTACIÓN**

CÓDIGO 21PTI-196808-2

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento tiene por objetivo establecer los antecedentes y especificaciones técnicas para la contratación de la consultoría que permitirá realizar el: **DIAGNÓSTICO, VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CO-CREACIÓN DE ESPACIOS PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA MONTAÑA.**

En este documento se menciona el contexto general del Programa Territorial Integrado (PTI) **“TURISMO DE MONTAÑA, AVENTURA Y NATURALEZA EN RUTA DE LOS SEIS MILES, OJOS DEL SALADO”**, de donde se enmarca la presente consultoría, las brechas que se abordan, objetivos generales y específicos del servicio y productos entregables.

1.1. Contexto General Programa Territorial Integrado- PTI “Turismo de montaña, aventura y naturaleza en ruta de los seis miles, Ojos del Salado”

La región de Atacama y en especial la zona de alta cordillera, con sus cumbres sobre 6.000 m.s.n.m., sus lagunas, salares, flora y fauna, conforman un escenario ideal para desarrollar un turismo de alto nivel para un segmento de mercado que busca nuevas experiencias: naturaleza, deportes extremos, trekking, fotografía, avistamiento de flora y fauna. Por tanto, la posibilidad de introducir competitivamente a la Región de Atacama dentro de la oferta turística internacional, hoy cada vez más competitiva y variada, pasa sin duda por desarrollar y fortalecer la cadena de valor del turismo, en especial en aquel ligado a la cordillera, de modo que en su conjunto puede presentar como destino la máxima singularidad de su naturaleza presente.

El PTI “Turismo Montaña, Aventura y Naturaleza en Ruta de los Seismiles, Ojos del Salado”, en su primer año de implementación propone desarrollar el Área Turística priorizada Salar de Maricunga - Ojos del Salado como destino turístico nacional e internacional sostenible y contribuir al mejoramiento competitivo de las empresas de la cadena, agregando valor a los actuales servicios, articulando a los actores públicos, privados y civiles y promoviendo inversiones que gatillen la conformación de encadenamientos regionales y una mayor llegada de visitantes al destino y la región.

Todo esto, en concordancia con los esfuerzos nacionales, definidos en el Plan nacional de impulso al turismo de aventura y naturaleza en montaña, que buscan posicionar a Chile en el concierto internacional a través de potenciar y fortalecer una red de destinos de montaña, donde Atacama cuenta con la cuna de los 6.000 y con las cumbres más altas de América, tiene el potencial de ser un hito para el montañismo mundial, al ser parte de la ruta de las 6 principales cumbres antes del K2 o Monte Everest.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PTI

El PTI Turismo de Montaña Ojos del Salado, busca contribuir al desarrollo y posicionamiento de un destino turístico sostenible de montaña, naturaleza y aventura que sea reconocido a nivel nacional e internacional. Mediante la habilitación y seguridad turística, el mejoramiento competitivo de las empresas de turismo, generando valor agregado a las experiencias, la articulación de actores públicos, privados y sociedad civil y promoviendo inversiones que permitan el encadenamiento de la oferta turística interregional, generando así, una mayor llegada de visitantes al destino y la Región de Atacama, siempre en armonía con el ecosistema y las comunidades locales e indígenas.

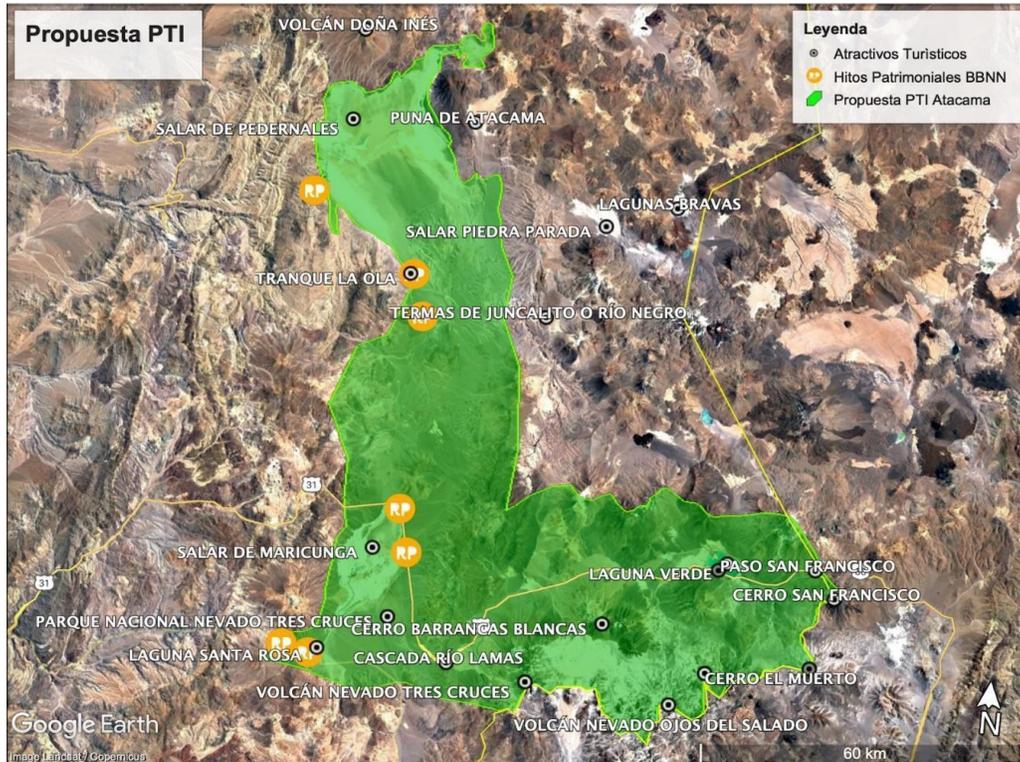
2.1.1. Objetivos específicos del PTI

- 1.- Facilitar la articulación de actores relevantes públicos y privados del área de influencia PTI, asociados al turismo de montaña, naturaleza y aventura, para potenciar inversiones locales que favorezcan el desarrollo de la competitividad, infraestructura y protección del medio ambiente.
- 2.- Profesionalizar el capital humano del área de influencia particularmente del turismo de alta y media montaña y los servicios turísticos asociados.
- 3.- Diversificar e impulsar la competitividad de productos y servicios turísticos del área de influencia integrando en el diseño de experiencias la puesta en valor del patrimonio natural y cultural existente en el destino asociado al PTI.
- 4.- Promover acciones de marketing y comercialización de la oferta de turismo de montaña, naturaleza y aventura a segmentos y mercados objetivos (nacionales e internacionales).

5.- Facilitar y difundir la implementación de buenas prácticas en el cuidado ambiental, social y cultural como también en el ejercicio de la actividad turística en pos de su contribución a la sustentabilidad y conservación del medio ambiente en montaña.

3. ALCANCE TERRITORIAL

El PTI Turismo de Montaña Ojos del Salado esta focalizado en la siguiente área de influencia:



El área de influencia incorpora las comunas de Copiapó y Diego de Almagro, considerando los principales atractivos y alrededores del Volcán Ojos del Salado, Salar de Pedernales y Salar de Maricunga.

4. ANTECEDENTES METODOLÓGICOS

4.1. Objetivo de la consultoría

Realizar un diagnóstico de actores vinculados con la cultura de montaña para constituir una comunidad diversa y transversal que apoye el reconocimiento, desarrollo y fortalecimiento de todo el ecosistema que gira en torno a la cultura de montaña. Esta iniciativa corresponde a la primera fase de intervención del proyecto "Los 16 de Chile" y que implica identificar los espacios donde se desarrollan las actividades de co-creación. Destacar que el proyecto "Los 16 de Chile" busca mediante la vinculación con la comunidad de montaña, codiseñar y construir un refugio de montaña por cada región del país con identidad local, estableciendo los parámetros necesarios para la administración y gobernanza de la infraestructura.

Dicho servicio va en concordancia y responde a las brechas que se han identificado en el territorio de influencia y que requieren ser abordadas para el desarrollo competitivo y sustentable del turismo de montaña en la región, tales como:

1.- Política Pública y Gobernanza: débil articulación y coordinación entre actores públicos-privados para el desarrollo competitivo del Turismo de Montaña.

2.- Experiencia del Turista: escasa información de las rutas turísticas y tipos de actividades que se pueden desarrollar, falta de protocolo de emergencia y falta de integración con las comunidades indígenas y locales.

3.- Infraestructura y Equipamiento: deficiente habilitación y acceso a los atractivos ubicados en el destino de montaña sumado a la inexistencia de equipamiento, servicios e infraestructura básica de media y alta montaña.

4.2. Objetivos Específicos

OE 1: Generar un diagnóstico territorial y vinculación con los diferentes actores públicos – privados que están conectados de manera directa e indirecta a la montaña dentro del área de influencia, como, por ejemplo: club de montañas, comunidades indígenas, asociaciones gremiales de turismo, guías de turismo, Socorro Andino, servicios públicos, entre otros, para identificar y evaluar el territorio permitiendo la definición del área de intervención para la construcción de un refugio de montaña.

OE 2: Diseñar de manera participativa e integrada el proyecto del refugio de montaña en función de las necesidades detectadas por los diferentes actores involucrados y con identidad local en montaña.

OE 3: Proponer un modelo de administración del refugio de montaña en base al diagnóstico, la participación y co-creación de los diferentes actores en función del desarrollo del turismo y la cultura de montaña en la región.

5. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A CONTRATAR

- I. Elaborar un diagnóstico que incorpore el levantamiento y análisis de datos demográficos del área de influencia del PTI, densidad, establecimientos, entre otros. Se debe generar la evaluación, catastro y definición del área a intervenir para la construcción de un refugio de montaña. Además, y durante la realización del diagnóstico se debe crear la vinculación del proyecto con los servicios públicos pertinentes, tales como: Bienes Nacionales, Gobierno Regional de Atacama, Corfo y Programa Territorial Integrado (PTI) Turismo de Montaña Ojos del Salado y entidades y/o organizaciones relacionadas con la montaña, como, por ejemplo: club de montañas, comunidades indígenas, asociaciones gremiales de turismo, guías de turismo, Socorro Andino, entre otros.
- II. Se debe co-crear el programa de refugio de montaña, mediante presentaciones del proyecto a entidades y/o organizaciones relacionadas con la montaña, como, por ejemplo: club de montañas, comunidades indígenas, asociaciones gremiales de turismo, guías de turismo, Socorro Andino, Gobernanza ZOIT, entre otros. Además, se deben considerar al menos 2 jornadas de diseño participativo.
- III. Desarrollo proyecto arquitectura del refugio para el área definida, donde se incorpore en el informe de arquitectura del refugio: imágenes 3D, emplazamiento y planimetría, corte y elevaciones.
- IV. Ante proyecto del modelo de administración con un análisis financiero para la viabilidad y gobernanza para la sostenibilidad del refugio de montaña mediante el trabajo de co-creación con los actores públicos- privados vinculados al área de influencia de montaña.
- V. Registro audiovisual de las actividades desarrolladas, que den cuenta del trabajo realizado en terreno, durante el proceso y resultados obtenidos.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán describir la propuesta de trabajo respecto de todos los servicios a contratar, en la cual deberá realizarse una descripción pormenorizada del o los servicios ofrecidos en función a los requerimientos.

De esta manera, deberán al menos señalar:

- a. Metodología y actividades.
- b. Plan de trabajo detallado y Carta Gantt.
- c. Descripción de productos finales, de acuerdo a lo solicitado en punto 5 de los términos de referencia “ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR”.
- d. Experiencia del oferente (empresa/persona natural): Antecedentes generales de la empresa (o persona natural si corresponde), informando experiencia específica y demostrable que tiene en el tema de la presente licitación. No se considerará dentro de la evaluación antecedentes recibidos que no posean experiencia demostrable y que no tengan relación con el tema licitado. Para la acreditación de experiencia del oferente se pueden presentar certificados y cartas emitidas por los clientes, resoluciones de adjudicación, contratos u otro documento formal que pueda verificar el trabajo realizado.
- e. Equipo de trabajo propuesto: Deberá incluir organigrama, nombre de los profesionales, títulos/profesión, cargo y detalle de principales funciones a realizar en la asesoría y cantidad de horas al mes dedicadas a la asesoría, entre otros.
- f. Experiencia del equipo de trabajo: Currículum Vitae de cada uno de los profesionales comprometidos y documentos que acrediten su profesión, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos (experiencia y conocimiento de comunicaciones para iniciativas, organismos, programas y/o empresas de turismo). Se evaluará positivamente aquellos profesionales con experiencia en el sector público, programas público-privados y turismo. Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo se pueden presentar certificados y cartas emitidas por las empresas contratantes/clientes, contratos u otro documento formal que pueda verificar el trabajo realizado.
- g. Propuesta económica: El monto máximo considerado para este servicio es de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, incluido el valor del servicio, los impuestos que lo afectan, y cualquier otro costo (por los 6 meses de ejecución del servicio). Cualquier gasto en que incurra el proveedor con motivo de la ejecución de la consultoría será de su exclusivo cargo. Se solicita que la propuesta pueda detallar cada uno de los servicios que se solicita con su valor correspondiente.
- h. Valor agregado: En la propuesta se requiere que la empresa o consultora ofrezca elementos/ acciones/ actividades adicionales que permitan entregar un producto final mejorado o más completo al esperado por la presente consultoría. Lo anterior formará parte de la evaluación de la licitación.

7. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Podrán participar en esta licitación, personas jurídicas y/o naturales nacionales o extranjeras, que cuenten con experiencia en las materias de la presente licitación, dentro de las cuales las condiciones mínimas que debe cumplir son contar con personal calificado y con experiencia acreditada en las distintas disciplinas inherentes a esta consultoría. Además, deberán contar con la organización, equipos e infraestructura adecuada para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Presente servicio tiene como plazo máximo de ejecución 5 meses, a partir de la fecha de firma del contrato o **hasta el 20 de septiembre de 2023**, lo que se cumpla primero, con la posibilidad de prórroga de un mes en el caso de tener disponibilidad presupuestaria y aprobación de pertinencia técnica de Corfo, lo cual se comunicaría y formalizaría previo a la fecha de finalización del contrato.

9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Envío de ofertas y plazos: Las ofertas deberán enviarse con fecha máxima el día 14 de marzo hasta las 13:00 horas al correo karen.moreno@corproa.cl . Las consultas se recibirán en la misma casilla de correo hasta el día 6 de marzo hasta las 12:00 horas y las respuestas serán publicadas el día 08 de marzo en el sitio web de la corporación, sección licitaciones. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Los participantes deberán enviar por correo electrónico los archivos adjuntos o un enlace en la nube para descarga (cuando el conjunto de archivos supere los 15 MB) de la carpeta digital sus respectivos documentos solamente en formato Word, Excel o pdf.

El rotulado de la información que se envíe debe decir **“DIAGNÓSTICO, VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CO-CREACIÓN DE ESPACIOS PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA MONTAÑA”**

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y horas establecidas en las presentes bases serán declaradas inadmisibles.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de las propuestas recibidas será efectuada por una comisión evaluadora. Esta comisión asignará puntajes a cada una de las propuestas considerando los criterios y sistema de notas definidas por estas bases. Resultará adjudicada, la propuesta que obtenga la mayor puntuación. Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados. La comisión evaluadora estará conformada por las siguientes entidades: CORFO, SERNATUR, CORPROA y PTI Turismo de Montaña Ojos del Salado.

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el siguiente cuadro:

Propuesta técnica: Se evaluará la calidad en la formulación de la propuesta y su coherencia en relación con los términos de referencia: <ul style="list-style-type: none">• Metodologías de trabajo.• Actividades por desarrollar con los plazos establecidos.• Especificaciones de los productos entregables.	35%
Descripción del oferente y experiencia de la empresa: Se evaluará la experiencia de la consultora respecto a trabajos de diseño, arquitectura, participación ciudadana y/o modelos de administración en territorios de montaña, y a la vez la coherencia del proyecto con su trayectoria. Es decir, la consultora deberá comprobar experiencia previa en proyectos similares.	20%

Experiencia del equipo de trabajo: Se evaluará la experiencia y la dedicación a la consultoría de los profesionales y técnicos de su equipo de trabajo.	20%
Valor agregado a la propuesta: Se entenderá como valor agregado: las características y productos adicionales que no están considerados en los términos de referencia propuestos para esta consultoría.	20%
Oferta económica: Se evaluará la coherencia entre el presupuesto, las actividades y los resultados propuestos en los términos de referencia.	5%

La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 5 de acuerdo con la siguiente valoración:

- 5 = Muy bueno
- 4 = Bueno
- 3 = Más que regular
- 2 = Regular
- 1 = Insuficiente

No serán técnicamente aceptables las ofertas que:

- a) La Comisión de Evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- b) Hayan obtenido nota final promedio inferior a 3.
- c) No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de Evaluación.

8.1 Presentación de la propuesta a la Comisión Evaluadora

Sólo si la comisión evaluadora lo estima pertinente, se citarán a las empresas para que realicen una presentación en 15 minutos de los principales aspectos de su oferta técnica. Esto se realizará mediante una plataforma telemática de video conferencias. Se comunicará a las empresas preseleccionadas por correo electrónico el día, hora y plataforma para su realización.

8.2 Mecanismo de resolución de empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Descripción del oferente y experiencia de la empresa". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia del equipo de trabajo" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Valor agregado a la propuesta".

8.3 Acta de Evaluación

De la evaluación resultante se elaborará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora, indicando el detalle de las ofertas evaluadas y sus puntajes por criterio y total, las ofertas no admitidas y que no fueron evaluadas, la oferta adjudicada o si la licitación es declarada desierta.

11. ADJUDICACIÓN

La licitación será adjudicada al oferente que obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente. La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado, establecido en el calendario de estas bases, que se estima en 12 días corridos. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través de correo electrónico o en el sitio web de la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA) si corresponde, las razones que justifican, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, no pudiendo este nuevo plazo exceder en total los 30 días hábiles desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por el Acta de Evaluación evacuado por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya obtenido el más alto puntaje ponderado.

La notificación que adjudica la licitación se enviará comunicación formal a través del correo electrónico de contacto que indicó la empresa adjudicada en su propuesta. En la misma forma se comunicará, en caso de ocurrir, el hecho de haberse declarado desierta la licitación.

La(s) empresa(s) favorecida(s) deberá(n) comprometerse a implementar el servicio en los plazos acordados con la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA).

En el caso que el adjudicatario no entregue la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento, no concurriere a suscribir el contrato, o no presente los documentos solicitados en el plazo señalado por la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA), se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, pudiendo la Corporación Regional de Santiago, re adjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto, declarar desierta la licitación. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato (si correspondiese) y la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos, en la forma y condiciones establecidas en las presentes bases.

Sólo cuando corresponda e informe debidamente en las bases, la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA) podrá adjudicar a una o más empresas para contratar dicho servicio. La CORPROA no estará obligado a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los proponentes no favorecidos. Asimismo, tampoco estará obligado a comunicar a los oferentes no favorecidos el nombre ni las condiciones técnicas o precios en que fue adjudicado el servicio objeto de estas bases.

12. CONTRATACIÓN

La empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos para tramitar la contratación e inicio de los servicios:

- Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Rep. Legal o de la persona natural que postula.
- Personería del Representante Legal, descrito en la constitución en caso de empresas.
- Certificado de Vigencia actualizado (30 días de vigencia) de la empresa.
- Certificado de antecedentes laborales, pago de Leyes Previsionales y Seguro de Desempleo (F30 vigente al momento de la postulación).

- Certificado Deuda Fiscal.
- E-rut de la sociedad.
- En caso de ser persona natural debe presentar un certificado de antecedentes.

13. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Se deberá contemplar 3 informes, el primer informe considera la propuesta de la empresa en sus contenidos y lo que se acuerde en el “Ajuste Metodológico”, una vez adjudicada la Asesoría dentro de los primeros 10 días hábiles. El segundo informe de avance corresponderá a la primera etapa del diagnóstico, y el informe final corresponderá al resumen de los principales resultados y hallazgos de la realización de toda la asesoría. Para su aprobación por parte del equipo técnico del programa, los informes deberán ser enviados al correo electrónico de la contraparte técnica y presentados en los siguientes formatos: a) Presentación Power Point o similar b) Documento de Word.

14. PAGOS

Se realizarán 3 pagos, previo envío del material requerido y de la factura correspondiente. El primer pago equivalente a un 20% del total de la Asesoría, luego de ser entregado el primer informe con los contenidos y ajuste metodológico. El segundo pago equivale a un 40% del total de la Asesoría, luego de la entrega del informe de avance que dé cuenta de los resultados obtenidos en la etapa del diagnóstico, y el tercer pago será del 40% restante y se realizará luego de la entrega del último informe final que dé cuenta de todas las actividades realizadas y productos entregables en el marco de la consultoría. Todas las entregas deberán estar previamente aceptadas y aprobadas por el equipo del PTI Turismo de Montaña Ojos del Salado y ser validadas por la CORPROA para proceder al pago correspondiente.

Tabla resumen entrega de informes versus pagos

NOMBRE DEL INFORME	% DE AVANCE CON RESPECTO A LA CONSULTORIA	% DE PAGO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL
INFORME DE AJUSTE METODOLOGICO	20%	20%
INFORME DE AVANCE	40%	40%
INFORME FINAL	40%	40%
TOTALES	100%	100%

15. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA) se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a la CORPROA del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos. Algunas de las causales para poner término anticipado son:

- Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
- Disolución de la entidad adjudicataria.
- Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su presentación de carta Gantt.
- Si el Prestador cae, solicita o le es solicitada su quiebra o liquidación, propone convenios generales con sus acreedores, judiciales o extrajudiciales o se le designan síndicos, administradores de bienes o interventores, o si en general, cae en insolvencia evidenciada por la incapacidad de pagar sus deudas a medida que vayan venciendo y/o de cumplir adecuadamente;
- Incumplimiento del Prestador de cualesquiera obligaciones laborales o provisionales que tuviere para con sus empleados o dependientes o los empleados o dependientes de sus contratistas o subcontratistas;
- Daños provocados por el Prestador o quienes bajo sus órdenes o instrucciones presten los servicios a cualesquiera bienes de propiedad de la Corporación, o de cualquiera de sus empleados o dependientes;
- Por haber incurrido el personal del Prestador en 2 oportunidades en cualquier período, en conductas contrarias a la normativa de seguridad y funcionamiento del proyecto;
- Por haber participado el personal, funcionarios o dependientes del Prestador, en cualquier tipo de actos que impliquen poner en peligro la seguridad de los ciclistas o peatones, del personal de la Corporación, o del personal de cualquier entidad que preste servicios o colaboración en el proyecto. Para acreditar los hechos que motivan esta causal bastará el informe del administrador del local o el de la autoridad que tome el procedimiento que dé cuenta de la participación del personal, funcionarios o dependientes del Prestador en ese tipo de actos; y
- Falta de probidad, actuación indebida e incumplimientos de requisitos exigidos por estas bases.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los trabajos y servicios contratados por la presente asesoría serán de propiedad de Corporación de Fomento para la Producción (CORFO) y de la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA), como titular secundario. La persona o empresa no podrá ceder derechos o compartir los trabajos que sean parte de esta asesoría a terceros, ni publicar ni compartir información parcial o total generadas por esta asesoría y del PTI Turismo de Montaña Ojos del Salado con otros medios de comunicación sin la autorización expresa.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa. Con el objeto de proteger la propiedad intelectual de las ofertas técnicas, éstas no serán visibles una vez adjudicada la licitación.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contratado deberá ejecutar el contrato con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por naturaleza de las prestaciones requeridas deban ser subcontratados, y siempre que dicha situación se encuentre señalada en la Oferta Técnica y/o en las Bases, se podrá subcontratar la prestación del servicio, en los términos previstos en la Oferta o en las Bases. Cualquier cambio en los proveedores, equipo de trabajo, como asimismo las subcontrataciones adicionales, deberán contar en forma previa con

autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica de la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA) y del equipo técnico del PTI Turismo de Montaña Ojos del Salado.

En todo caso, será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA) del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados. La empresa contratada asume íntegramente la total responsabilidad de los contratos y subcontratos que este adquiera para la ejecución del servicio encomendado, liberando totalmente a la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA) de cualquier responsabilidad a este respecto.

19. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.